



En la Villa de Havana y Salas Comisarios de ella á diez y
 nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y siete: Ven-
 dido por el Sr. Consejo Justicia y Procurador de la misma,
 y al margen se expresan, para tratar los asuntos con-
 venientes al bien de ambas A. M. y utilidades de este
 Pueblo; y así juntos acordaron lo siguiente

— Se ha visto el Oficio que para el Sr. Comandante de Armas
 de esta Villa de sus del actual, insertando, ó más bien
 acompañando una libranza original de ciento y cin-
 cuenta d. mensuales para el Segundo Comandante del
 Batallón de Volunt. Reales de la misma, D. Luis Mi-
 guel Viana, en concepto de gratificación para cubrir los
 gastos de la oficina del Detall, cuyo Documento se dirige
 al Sr. Jefe de la 4.ª Brigada de estos Cuerpos de la
 Gobernación de Michoacán y Nueva = Y en esta virtud
 se sigue y cumplido en todas sus partes, satisfaciendo á el
 referido D. Luis Miguel Viana recib. la cantidad men-
 sual que se manda armar

— Higuientemente se ha visto un Oficio que para el Sr. Presid.
 de la Junta de Calificación de Volunt. Reales de la Cuid.
 de esta Ciudad de los del actual, pidiendo Vapla
 responsabilidad personal de esta Corporación un do-
 cumento autorizado por estos Indios, en el que se
 expresa nominalmente las Personas que desde
 el día de Mayo de 80 hasta la entrada de las
 Tropas auxiliares en esta han desempeñado

